


Nº Reg. Entrada: 202399906953002. Fecha/Hora: 02/06/2023 19:21:42

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA UTILIZACIÓN DEL LOGOTIPO
"100% RAZA AUTÓCTONA" PARA LOS PRODUCTOS DE LA
RAZA OVINA CHURRA LEBRIJANA
SEGÚN R.D. 505/2013, DE 28 DE JUNIO**



ROGELIO HERRERA RODRIGUEZ cert. elec. repr. G72351448		02/06/2023 19:21	PÁGINA 1/14
VERIFICACIÓN	PEGVEKEYESNR7EJ2UR5Z3T7FJRP5RZ	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00076828941

CSV

GEISER-f90a-4a25-38d8-89e9-0e04-e2b8-aa98-250f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/11/2023 11:27:54 Horario peninsular

Validez del documento


Copia Electrónica Auténtica



Nº Reg. Entrada: 202399906953002. Fecha/Hora: 02/06/2023 19:21:42

ÍNDICE

- 1. OBJETO 2
- 2. IDENTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN 2
- 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN 2
- 4. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS 3
 - 4.1. Lana 3
 - 4.2. Carne 3
 - 4.3. Pieles y faneras 3
- 5. SISTEMA DE TRAZABILIDAD 3
 - 5.1. Lana 4
 - 5.2. Carne 4
 - 5.3. Pieles y faneras 6
- 6. ETIQUETADO 6
- 7. SISTEMA DE AUTOCONTROL 6
- 8. INFRACCIONES Y SANCIONES 8
 - 8.1. Capacidad sancionadora 8
 - 8.2. Infracciones 8
 - 8.3. Sanciones 10
 - 8.4. Tipos de sanciones 11

ROGELIO HERRERA RODRIGUEZ cert. elec. repr. G72351448		02/06/2023 19:21	PÁGINA 2/14
VERIFICACIÓN	PEGVEKEYESNR7EJ2UR5Z3T7FJRP5RZ	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00076828941

CSV

GEISER-f90a-4a25-38d8-89e9-0e04-e2b8-aa98-250f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/11/2023 11:27:54 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



1. OBJETO

Establecer un sistema de identificación y registro de los animales y productos de la especie ovina de Raza Autóctona Churra Lebrijana (en adelante “la raza”) para el etiquetado con el logotipo “Raza Autóctona”, según lo dispuesto en el R.D. 505/2013 de 28 de junio, por el que se regula el uso de dicho logotipo en los productos de origen animal.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Titular del Pliego de condiciones: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE CRIADORES DE LA RAZA OVINA CHURRA LEBRIJANA (en adelante “la Asociación”).

CIF: G72351448

Dirección: C/ Fernández de Moratín Nº 34, Los Palacios y Villafranca (Sevilla)

Teléfono: 690652438

Web: www.churralebrijana.es

Correo electrónico: churralebrijana@gmail.com

Responsable del pliego:

- Junta Directiva de la Asociación
- A nivel técnico: Secretario Ejecutivo de la Asociación


3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de este pliego son los operadores implicados en todas las fases de producción, desde el nacimiento a la venta del producto al consumidor.

- Producción primaria: Explotaciones de nacimiento, cría y terminación de los animales de Raza.
- Transformación: mataderos, salas de despiece y cualquier establecimiento en el que se sacrifican y faenan los productos de animales pertenecientes a la Raza. También se incluye cualquier establecimiento que realice la transformación de otros posibles productos como la lana, piel y faneros.
- Comercialización: Cualquier establecimiento en el que se realice la venta de productos derivados de la Raza.

La aplicación del logotipo debe ser autorizada por la Asociación, previa solicitud de la misma por el interesado.

La Asociación mantendrá actualizada la relación de operadores autorizados al uso del logotipo, registrado y archivado y a disposición de la autoridad competente a efectos de las comprobaciones

ROGELIO HERRERA RODRIGUEZ cert. elec. repr. G72351448		02/06/2023 19:21	PÁGINA 3/14
VERIFICACIÓN	PEGVEKEYESNR7EJ2UR5Z3T7FJRP5RZ	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00076828941

CSV

GEISER-f90a-4a25-38d8-89e9-0e04-e2b8-aa98-250f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/11/2023 11:27:54 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



oportunas. En la página web (www.churralebrijana.es) se mantendrá actualizado el listado de operadores.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

La denominación “100% Raza Autóctona CHURRA LEBRIJANA” será de uso exclusivo en los productos que provengan de animales que estén inscritos en el Libro Genealógico de la Raza que gestiona la Asociación. El uso de este logotipo será totalmente voluntario y es compatible con otros sellos o logotipos.

La gama de productos objeto de identificación y etiquetado son las siguientes:

4.1. Lana

Lana y productos realizados con esta (alfombras, cubre colchón, almohadas rellenas, salva manteles, cestas, tejidos ...)

4.2. Carne

La carne fresca, productos cárnicos, preparados de carne y productos elaborados con carne de ganado ovino de “100% Raza Autóctona Churra Lebrijana”, procedente de animales inscritos en el Libro Genealógico. Así mismo, la carne fresca y los productos a partir de la misma estarán etiquetados según legislación vigente.

4.3. Pieles y faneras

Podrán identificarse las pieles, faneros y productos elaborados o transformados de animales que cumplan los requisitos que provengan del Libro Genealógico de la Raza.

5. SISTEMA DE TRAZABILIDAD

Todos los animales estarán inscritos en el libro genealógico de la raza. Las ganaderías deberán constar como activas en el libro genealógico, cumplir su reglamentación específica y el programa de conservación de la raza (explotaciones colaboradoras). Las explotaciones tendrán que cumplir con la legislación que le sea de aplicación, como el Real Decreto 479/2004, de 16 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas y el Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, o la que esté vigente en cada momento.

Los animales estarán identificados individualmente desde su nacimiento por un crotal proporcionado por la Asociación, y según el Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina, o la normativa de

ROGELIO HERRERA RODRIGUEZ cert. elec. repr. G72351448		02/06/2023 19:21	PÁGINA 4/14
VERIFICACIÓN	PEGVEKEYESNR7EJ2UR5Z3T7FJRP5RZ	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00076828941

CSV

GEISER-f90a-4a25-38d8-89e9-0e04-e2b8-aa98-250f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/11/2023 11:27:54 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



Nº Reg. Entrada: 202399906953002. Fecha/Hora: 02/06/2023 19:21:42

aplicación vigente en cada momento. Además, las ganaderías deberán mantener actualizadas las declaraciones de nacimientos, bajas y movimientos al libro genealógico.

5.1. Lana

Cuando los productos objeto de uso del logo provengan de la lana o sus derivados, los ganaderos deberán empaquetar los vellones que pertenezcan a animales de la Raza conjuntamente, especificando la identificación de cada uno de ellos en un documento tipo proporcionado por la Asociación (libro de registro de vellones) en el que también se contemplará un número de precinto que se colocará en el cierre del paquete. No podrán mezclarse vellones de animales susceptibles a la aplicación de logo con aquellos que no lo sean. Cuando se vendan los vellones se utilizará un documento de venta (documento de venta de vellones) en el que se identifique perfectamente al comprador y el uso para el que se destinan, agregando a dicho documento una copia del libro de registro de vellones que coincida con los vellones que se venden. El documento de venta de vellones utilizará una codificación para su trazabilidad que coincidirá con la sigla de la ganadería en el Libro Genealógico y la fecha de venta (ejemplo: XX/dd/mm/aaaa)


Los operadores que realicen la transformación de los vellones en cualquier otro tipo de producto derivado deberán mantener en todo momento una trazabilidad de los mismos, quedando identificados con un código que coincida con el utilizado en el anexo I (documento de venta).

Se contará con un registro documental en todas las fases que podrá ser solicitado por la Asociación en las inspecciones que se realicen.

5.2. Carne

Las ganaderías identificarán todos los animales cuyos progenitores estén inscritos en el Libro Genealógico de la Raza con un crotal auricular proporcionado por la Asociación que tendrá un número único e irrepetible y contará con un control por parte de la entidad. Los animales destinados a la comercialización se registrarán en un documento proporcionado por la entidad (libro de nacimientos), donde se indicará: número de crotal, fecha de nacimiento, sexo, identificación de la madre, identificación del padre (o lote de padres utilizados en la cubrición), fecha de destete. La identificación de los animales deberá realizarse también por los métodos vigentes en caso de animales mayores de 6 meses o menores de 12 meses con destino a matadero. El movimiento entre las explotaciones ganaderas y el matadero autorizado deberá estar amparado por la guía oficial de movimiento, la cual garantizará tanto el origen de los animales como su destino.

El matadero autorizado recibirá la documentación de los animales procedentes de las ganaderías inscritas y se procederá a su sacrificio.

ROGELIO HERRERA RODRIGUEZ cert. elec. repr. G72351448		02/06/2023 19:21	PÁGINA 5/14
VERIFICACIÓN	PEGVEKEYESNR7EJ2UR5Z3T7FJRP5RZ	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00076828941

CSV

GEISER-f90a-4a25-38d8-89e9-0e04-e2b8-aa98-250f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/11/2023 11:27:54 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



Nº Reg. Entrada: 202399906953002. Fecha/Hora: 02/06/2023 19:21:42

En el matadero se asignará un número de lote de matanza por guía y una vez sacrificados los animales, cada canal del lote se etiquetarán con un precinto en alguno de sus garrones, en dicho precinto deberá constar el logotipo y un número seriado (número de referencia) que será colocado por el operador del matadero. Para mantener la certificación de pureza y la trazabilidad, en el matadero se llevará un registro documental en un documento proporcionado por la entidad (libro de matadero) donde se indicará:

- Número de lote de matanza que asigna el matadero, para todos los animales que vienen en la guía de traslado de cada explotación de procedencia.
- Fecha de sacrificio.
- Explotación de procedencia.
- Numero de crotal del animal.
- Numero de referencia del precinto colocado a la canal.
- Destino de la canal.


De esta forma la correlación entre la guía oficial de movimiento, el lote de matanza, el crotal del animal y el número seriado del precinto que colocado a las canales marcará la trazabilidad en el matadero de los animales cuyas canales sea susceptibles a ser etiquetados con el logotipo.

En la comercialización de canales enteras, los operadores de comercialización llevarán un registro en el constará:

- Nº de operador autorizado de matadero, como origen de la canal.
- Número de lote de matanza.
- Fecha de salida del matadero.
- Numero de albarán de salida del matadero.
- Numero de referencia del precinto colocado a la canal.
- Fecha de venta.
- Destino de la canal.

En la comercialización de carne de despiece de la canal los operadores de comercialización llevarán un registro en el constara:

- Numero de operador autorizado de sala de despiece como origen de la carne despiezada.
- Número de lote del despiece.
- Número de lote de matanza.
- Fecha de entrada de producto.
- Numero de albarán de salida de producto de la sala de despiece.
- Fecha puesta a la venta.
- Destino de la carne despiezada.

ROGELIO HERRERA RODRIGUEZ cert. elec. repr. G72351448		02/06/2023 19:21	PÁGINA 6/14
VERIFICACIÓN	PEGVEKEYESNR7EJ2UR5Z3T7FJRP5RZ	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00076828941

CSV

GEISER-f90a-4a25-38d8-89e9-0e04-e2b8-aa98-250f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/11/2023 11:27:54 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



5.3. Pieles y faneras

En cuanto a la producción de pieles y de faneros, ésta solamente procederá de animales inscritos en el libro genealógico. Las pieles y faneros se identificarán en el matadero con precintos numerados. En las demás fases de elaboración o transformación se mantendrán trazabilidad de estas etiquetas o precintos hasta los productos finales. Además, se contará con un registro documental en todas las fases.

6. ETIQUETADO

Todos los productos mencionados en el artículo 4 de este pliego deben ir acompañados de una información obligatoria en forma de etiquetado. Este etiquetado debe cumplir con la normativa vigente aplicable a cada tipo de producto.

El logotipo 100% Raza Autóctona CHURRA LEBRIJANA acompañará al etiquetado en todas las fases de transformación y comercialización, con el objetivo de garantizar la trazabilidad del producto.


7. SISTEMA DE AUTOCONTROL

La Asociación ha establecido un mecanismo de autocontrol, que asegura que todos los productos que disfrutan del 100% Raza Autóctona CHURRA LEBRIJANA sean verdaderamente productos procedentes de esta raza.

Los animales machos y hembras de los que provienen los productos amparados por esta marca y sus progenitores deberán estar inscritos en el Libro Genealógico, realizándose una comprobación documental y/o informatizada que se hará fundamentalmente en la propia sede social de la Asociación (Registro de Libro Genealógico), de forma sistemática para poder detectar así cualquier anomalía. La aplicación del logotipo no interferirá en ningún caso con el etiquetado legalmente establecido por la normativa vigente.

La frecuencia de las visitas de verificación queda reflejada en el cuadro que aparece en este apartado. Las verificaciones se harán por parte del personal de la Asociación a los operadores autorizados bajo este pliego de condiciones, a fin de garantizar la trazabilidad del sistema.

Todos los operadores o establecimientos nombrados en el cuadro deben cumplir lo impuesto en el pliego, sometiéndose a las inspecciones o controles del personal autorizado por la Asociación.

ROGELIO HERRERA RODRIGUEZ cert. elec. repr. G72351448		02/06/2023 19:21	PÁGINA 7/14
VERIFICACIÓN	PEGVEKEYESNR7EJ2UR5Z3T7FJRP5RZ	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00076828941

CSV

GEISER-f90a-4a25-38d8-89e9-0e04-e2b8-aa98-250f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/11/2023 11:27:54 Horario peninsular


Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



Nº Reg. Entrada: 202399906953002. Fecha/Hora: 02/06/2023 19:21:42

ESTABLECIMIENTO	FRECUENCIA	TIPO DE CONTROL	VERIFICACIÓN
Ganaderías	Una visita inicial y posteriormente un mínimo de una visita anual	Visita y revisión documental	Comprobar la identificación individual de los animales e inclusión en el Libro Genealógico. Verificación de control de genealogías. Verificación de animales no sujetos al logotipo. Comprobación de registros. Control de los documentos asociados a la venta de vellones y su registro.
Explotaciones intermedias (cebaderos o centros de tipificación)	Una visita inicial y posteriormente un mínimo de una visita anual	Visita y revisión documental	Verificación identificación animales en guía de movimiento. Comprobación identificación de lotes de animales del LG. Comprobación destino final de productos. Comprobar la identificación de los productos. Verificación de registros.
Mataderos	Una visita inicial y posteriormente un mínimo de una visita anual	Visita y revisión documental	Verificación identificación animales en guía de movimiento. Comprobación identificación de lotes de animales del LG. Verificación de registros.
Salas de despiece	Una visita inicial y posteriormente un mínimo de una visita anual	Visita y revisión documental	Verificación identificación del despiece de canales. Verificación etiquetado productos. Verificación de registros.
Otros establecimientos de transformación de productos cárnicos	Una visita inicial y posteriormente un mínimo de una visita anual	Visita y revisión documental	Comprobación de la trazabilidad de los productos incluidos en el pliego. Comprobación de salida de productos correctamente identificados. Verificación de los registros.

ROGELIO HERRERA RODRIGUEZ cert. elec. repr. G72351448		02/06/2023 19:21	PÁGINA 8/14
VERIFICACIÓN	PEGVEKEYESNR7EJ2UR5Z3T7FJRP5RZ	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00076828941

CSV

GEISER-f90a-4a25-38d8-89e9-0e04-e2b8-aa98-250f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/11/2023 11:27:54 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



ESTABLECIMIENTO	FRECUENCIA	TIPO DE CONTROL	VERIFICACIÓN
Puntos de venta	Una visita inicial y posteriormente un mínimo de una visita anual	Visita y revisión documental	Comprobar la correcta identificación de los productos

8. INFRACCIONES Y SANCIONES

8.1. Capacidad sancionadora

Corresponde a la Junta Directiva de la Asociación la determinación de las infracciones, gravedad de las mismas y sanciones por incumplimiento del presente Pliego. Las decisiones de la Junta Directiva podrán ser recurridas ante la Asamblea General de la Asociación en el plazo de 30 días a contar desde la notificación de la resolución sancionadora. Frente a la resolución de la Asamblea General no cabrá recurso alguno.

Las infracciones a lo dispuesto en este Pliego y en las normas complementarias y a los acuerdos de los órganos de gobierno del titular de este pliego, serán sancionadas con apercibimiento, multa, suspensión temporal del uso del logotipo 100% Raza Autóctona CHURRA LEBRIJANA o baja en los registros de la Asociación, tal y como se expresa en los artículos siguientes.

La instrucción de los expedientes sancionadores corresponderá a un instructor y un secretario nombrados por la Junta Directiva de la Asociación.

El infractor podrá presentar alegaciones al expediente ante la Junta Directiva y recurso ante la Asamblea General.

En los casos de uso indebido del logotipo 100% Raza Autóctona por parte de personas o entes jurídicos no inscritas en los registros de la Asociación, la Junta Directiva de ésta, iniciará los procesos legales oportunos.

8.2. Infracciones

Las infracciones cometidas por las entidades inscritas en los registros de la Asociación se clasificarán de la forma siguiente:

ROGELIO HERRERA RODRIGUEZ cert. elec. repr. G72351448		02/06/2023 19:21	PÁGINA 9/14
VERIFICACIÓN	PEGVEKEYESNR7EJ2UR5Z3T7FJRP5RZ	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



8.2.1. Faltas administrativas.

- Falsear u omitir datos y comprobantes que en cada caso sean precisos en los diferentes registros.
- No comunicar al titular del pliego, en el plazo establecido cualquier variación que afecte a los datos suministrados en el momento de la inscripción en los registros.
- Realizar tachaduras o cambios en los datos recogidos en la documentación.
- No comunicar en tiempo establecido las altas y/o bajas de animales en la explotación.
- No conservar correctamente las identificaciones tras el sacrificio.
- No comunicar los destinos de piezas y/o canales en tiempo establecido.
- No conservar la documentación de las canales y/o piezas.
- No exponer al público la documentación del producto.
- Cualquier omisión o falsificación de datos relativos a la producción o al movimiento de productos.
- El impago de las cuotas previstas, de los servicios prestados o de las multas impuestas por sanción.


En general, las faltas administrativas serán todas aquellas originadas por inexactitud, omisión o falsedad en la elaboración de declaraciones y demás documentos, o por no cumplir los plazos que para dichos documentos se establezcan, o actuar en contra de los acuerdos que en estas materias pueda adoptar el titular del pliego.

8.2.2. Infracciones por incumplimientos del Pliego, de las normas de desarrollo o de las instrucciones técnicas de los órganos de gobierno de la Asociación.

- Manipular las etiquetas, distintivos, o marcas de conformidad del producto en cualquiera de sus fases.
- Incumplir las normas de transformación de la lana, pieles o faneros.
- Incumplir las normas de sacrificio y faenado de las canales en el matadero.
- No permitir o dificultar la recogida de muestras o las inspecciones.
- Cualquier falta de colaboración o entorpecimiento en las labores de control o inspección.

8.2.3. Uso indebido del logotipo: Se consideran infracciones por uso indebido del logotipo o por actos que puedan causarle perjuicio o desprestigio,

- Utilizar el logotipo con productos que no hayan sido producidos o transformados de acuerdo con el Pliego.

ROGELIO HERRERA RODRIGUEZ cert. elec. repr. G72351448		02/06/2023 19:21	PÁGINA 10/14
VERIFICACIÓN	PEGVEKEYESNR7EJ2UR5Z3T7FJRP5RZ	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			




- Utilización de razones sociales, nombres comerciales, marcas, símbolos o emblemas, que hagan referencia a la Marca o a los nombres protegidos por ella, en la comercialización de las carnes no protegidas, o creen confusión en los consumidores.
- Efectuar la transformación de los productos en instalaciones que no sean las instalaciones inscritas y autorizadas por la Asociación.
- Utilizar el logotipo con carnes que no hayan sido producidas, sacrificadas o faenadas de acuerdo con el Pliego.
- Efectuar cualquier fase del producto con operadores no autorizados por la Asociación.
- El uso de nombres comerciales, marcas, identificaciones de los animales, etiquetas o precintos no autorizados por la Asociación.
- La indebida tenencia, negociación o utilización del Logotipo, así como su falsificación.
- Efectuar el despiece, envasado, precintado o etiquetado de envases en locales que no sean las instalaciones inscritas y autorizadas por la Asociación. El uso de nombres comerciales, marcas, identificaciones de los animales, etiquetas o precintos no autorizados por la Asociación.
- En general cualquier acto que contravenga lo dispuesto a las normas complementarias e instrucciones técnicas del Titular del presente pliego, en materia de uso, promoción, publicidad e imagen del logotipo.

8.3. Sanciones

8.3.1. Aplicación de las sanciones

Para la aplicación de las sanciones previstas en el artículo siguiente, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- Se aplicarán en su **grado mínimo**:
 - Cuando se trate de simples irregularidades en la observancia de las reglamentaciones, sin trascendencia directa para los consumidores o que no supongan un beneficio especial para el infractor.
 - Cuando se subsanen los defectos en el plazo señalado por la Asociación.
 - Cuando se pruebe que no ha existido mala fe.
- Se aplicarán en su **grado medio**:
 - Cuando la infracción tenga trascendencia directa sobre el consumidor o supongan beneficio especial para el infractor.
 - Cuando no se subsanen los defectos en el plazo señalado por la Asociación.

ROGELIO HERRERA RODRIGUEZ cert. elec. repr. G72351448		02/06/2023 19:21	PÁGINA 11/14
VERIFICACIÓN	PEGVEKEYESNR7EJ2UR5Z3T7FJRP5RZ	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00076828941

CSV

GEISER-f90a-4a25-38d8-89e9-0e04-e2b8-aa98-250f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/11/2023 11:27:54 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



Nº Reg. Entrada: 202399906953002. Fecha/Hora: 02/06/2023 19:21:42

- Cuando la infracción se produzca por una actuación con inobservancia de las normas de actuación expresamente acordadas por el Titular de la Marca.
- En todos los casos en los que no proceda la aplicación de los grados mínimo o máximo.
- **c) Se aplicarán en su grado máximo:**
 - Cuando se produzca reiteración en la negativa a facilitar información, prestar colaboración o permitir el acceso a la documentación obligatoria exigida por este Pliego, por las normas complementarias e instrucciones técnicas de la Asociación.
 - Cuando se pruebe la concurrencia que manifiesta mala fe en el infractor.
 - Cuando de la infracción se deriven perjuicios graves para la Asociación, sus inscritos o los consumidores.


En caso de reincidencia en un periodo inferior a un año, o cuando los productos estén destinados a la exportación, se aplicará el grado inmediatamente superior a la infracción detectada.

En cualquier caso, la Asociación podrá hacer públicas las sanciones, una vez resuelto el expediente, con el fin de evitar confusión entre los consumidores y facilitar el cumplimiento de las normas por el resto de las entidades inscritas.

8.4. Tipos de sanciones

- La sanción aplicada en **grado mínimo** se resolverá siempre con apercibimiento a la entidad y se podrá aplicar una suspensión temporal de hasta un mes en tanto se subsanan las deficiencias detectadas, si éstas dificultan el mantenimiento del sistema de trazabilidad.
- La sanción aplicada en **grado medio** se resolverá con la suspensión temporal desde un mes y un día hasta seis meses. En el caso de que la infracción suponga un beneficio para el infractor o tenga trascendencia directa para los consumidores se aplicará el periodo de suspensión máximo.
- La sanción aplicada en **grado máximo** se resolverá con la suspensión temporal desde seis meses y un día hasta un año. Se resolverá con la baja en los registros cuando se produzca reincidencia en una falta de grado máximo en un periodo inferior a un año.

La Asociación podrá establecer la retirada de las etiquetas y marcas de conformidad y otros distintivos a las entidades sancionadas.

ROGELIO HERRERA RODRIGUEZ cert. elec. repr. G72351448		02/06/2023 19:21	PÁGINA 12/14
VERIFICACIÓN	PEGVEKEYESNR7EJ2UR5Z3T7FJRP5RZ	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00076828941

CSV

GEISER-f90a-4a25-38d8-89e9-0e04-e2b8-aa98-250f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/11/2023 11:27:54 Horario peninsular

Validez del documento


Copia Electrónica Auténtica



Nº Reg. Entrada: 202399906953002. Fecha/Hora: 02/06/2023 19:21:42

En todos los casos en que la resolución del expediente suponga un mayor esfuerzo de inspección y/o la toma de muestras, el infractor deberá abonar los gastos originados además de los que ocasione la tramitación del expediente.

Las sanciones impuestas por la Asociación son independientes de las que la Administración establezca para el infractor.

ROGELIO HERRERA RODRIGUEZ cert. elec. repr. G72351448		02/06/2023 19:21	PÁGINA 13/14
VERIFICACIÓN	PEGVEKEYESNR7EJ2UR5Z3T7FJRP5RZ	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00076828941

CSV

GEISER-f90a-4a25-38d8-89e9-0e04-e2b8-aa98-250f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/11/2023 11:27:54 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



ANEXO I

DOCUMENTO DE VENTA DE VELLONES
LOGOTIPO 100% Raza Autóctona Churra Lebrijana

CÓDIGO TRAZABILIDAD: ___/___/___/_____
(SIGLA GANADERO + DD (día) + MM (mes) + AAAA (año) venta)

DATOS VENDEDOR

NOMBRE GANADERÍA:		SIGLAS:
NIF:	CÓD. REGA:	
DIRECCIÓN:		
POBLACIÓN:	PROVINCIA:	C.P.:
TLFNO.:	E-MAIL:	

DATOS COMPRADOR

NOMBRE:		
NIF:		
DIRECCIÓN:		
POBLACIÓN:	PROVINCIA:	C.P.:
TLFNO.:		
E-MAIL:		


Fecha _____

VENDEDOR

COMPRADOR

Código seguro de Verificación : GEISER-f90a-4a25-38d8-89e9-0e04-e2b8-aa98-250f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Nº Reg. Entrada: 202399906953002. Fecha/Hora: 02/06/2023 19:21:42

ROGELIO HERRERA RODRIGUEZ cert. elec. repr. G72351448		02/06/2023 19:21	PÁGINA 14/14
VERIFICACIÓN	PEGVEKEYESNR7EJ2UR5Z3T7FJRP5RZ	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00076828941

CSV

GEISER-f90a-4a25-38d8-89e9-0e04-e2b8-aa98-250f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/11/2023 11:27:54 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-f90a-4a25-38d8-89e9-0e04-e2b8-aa98-250f